

CONVENIO ENTRE INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIÁ

En la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a los 21 días del mes de agosto de 2019, entre el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA, representado por su Directora, Lic. María Paz CARUSO, D.N.I. N° 31767096, con domicilio legal en Moreno 8 de la ciudad de Rafaela, en adelante "El Instituto" y por la otra la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATIÁ, de la Provincia de Corrientes, representada en este acto por su Intendente, Dr. José Miguel Irigoyen D.N.I. N° 26063553, con domicilio en Berón de Astrada 555, de la ciudad de Curuzú Cuatiá, en adelante "La Municipalidad" convienen en celebrar el presente CONVENIO.

Considerando

Que la ciudad de Rafaela ha logrado implementar un modelo exitoso en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, y cumplir con el objetivo de mejora continua en la separación en origen, recolección, tratamiento y disposición final.

Que en 2015 se creó el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela a través de la Ordenanza N° 4.785 y estableció como uno de sus objetivos prestar asesoramiento y capacitación técnico ambiental a funcionarios y población en general, en forma directa o a través de la celebración de acuerdos y/o convenios con instituciones intermedias y empresas locales.

Que asimismo el Instituto se encuentra comprometido con difundir sus conocimientos y experiencias, y contribuir con el desarrollo sustentable de otras comunas y municipios del país.

Que la Municipalidad de Curuzú Cuatiá ha solicitado la colaboración del Instituto para llevar adelante las acciones que le permitan culminar con la erradicación del basural a cielo abierto, que durante años funcionó en la ciudad y poner en funcionamiento una planta de tratamiento de residuos domiciliarios, todo ello con el fin último de mejorar el medio ambiente local y la calidad de vida de la población.

Por todo lo expuesto las partes convienen en celebrar el presente CONVENIO, conforme a las cláusulas que a continuación se enuncian:

PRIMERA: Objeto: El Instituto se compromete a elaborar un Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos para ejecutar en la ciudad de Curuzú Cuatiá, con el objeto de minimizar los impactos negativos ambientales, sociales y económicos, en el manejo de sus residuos domiciliarios. A tal fin se elaborará un Diagnóstico de la situación actual y propondrá un Plan de Acción, que se presentará al Intendente y sus funcionarios para su análisis e implementación.

SEGUNDA: Duración de las actividades: La duración de las actividades que demande el cumplimiento del objeto enunciado en la cláusula precedente se establece en seis (6) meses contados desde 21 de agosto de 2019 hasta 21 de febrero de 2020, y se ejecutará conforme al cronograma de tareas que se describe en la cláusula SEXTA del presente, con presentaciones parciales, así como también la extensión del plazo mencionado, por razones fundadas.

TERCERA: Designación de referente técnico: La Municipalidad se compromete a designar un referente técnico, que será responsable de brindar la información requerida por el Instituto y coordinar

presente, previa intimación fehaciente a subsanar el incumplimiento por un plazo de diez (10) días corridos.

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente convenio, comunicando fehacientemente tal decisión a la otra, con una antelación no menor a treinta (30) días corridos. Todas las notificaciones deberán ser efectuadas por medio fehaciente al domicilio constituido en el presente. La rescisión realizada en estos términos no habilitará a la otra parte a reclamar indemnización de ningún tipo.

NOVENA: El presente no implica Asociación, Sociedad, Agrupación ni otro tipo de vinculación entre el "Instituto" y La Municipalidad, por lo que en todos los casos las partes mantendrán la individualidad y la autonomía en sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

En el lugar y fecha indicados ut-supra, suscriben las partes dos (2) ejemplares del presente de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Resolución Interna N° 15

VISTO: Las actuaciones obrantes en Resolución Interna N° 15 y,

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto de 2019 se firmó convenio entre el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela y la Municipalidad de Curuzú Cuatiá para realizar proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la ciudad de Curuzú Cuatiá. Que la duración del proyecto se establece en seis (6) meses contados a partir de 21 de agosto hasta 21 de febrero de 2020.-

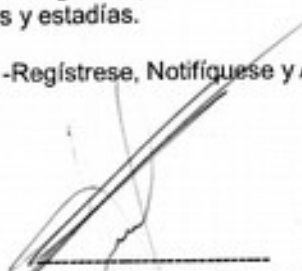
Por ello, la DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE RAFAELA

RESUELVE

Art. 1º). - Ratifícase en todos sus términos el convenio firmado entre el Instituto para el Desarrollo Sustentable de Rafaela (IDSR) y la Municipalidad de Curuzú Cuatiá, para el asesoramiento en la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Art.2º). - El gasto que demandará será de \$ 70.000 a abonar en dos pagos más los gastos de traslados y estadías.

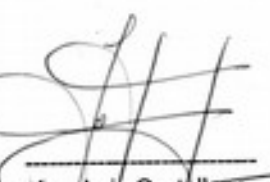
Art. 3º). -Regístrese, Notifíquese y Archívese.



José Miguel Ángel Irigoyen
Intendente municipal de la
ciudad de Curuzú Cuatiá
DNI:26063553



Lic. María Paz Caruso
Directora del Instituto
para el Desarrollo
Sustentable de Rafaela
DNI: 31767096



Arq. Luis Castellano
Intendente municipal de
la ciudad de Rafaela
DNI: 17.514.914

las entrevistas con referentes locales y funcionarios que los técnicos del Instituto soliciten.

CUARTA: Monto: La Municipalidad se compromete a abonar al Instituto la suma de Pesos Setenta Mil (\$70.000) en dos pagos, \$ 35.000 el primer mes y \$ 35.000 el sexto mes, por las tareas encomendadas y contra entrega de la respectiva factura extendida de conformidad.

QUINTA: Traslado: La Municipalidad se compromete a cubrir los gastos de traslados y estadías de los profesionales del Instituto que participarán en las actividades presenciales: llegada al terreno y presentación del Proyecto.

SEXTA: Contenido y cronograma de Actividades:

| Actividad | 1er mes | 2do mes | 3er mes | 4to mes | 5to mes | 6to mes |
|--|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Llegada al terreno: Visita a Cruzú Cuatía: recopilación de información y datos, entrevista a funcionarios, directivos de escuelas, empresarios y referentes locales, relevamiento de las instalaciones asociadas a la gestión de residuos. | X | | | | | |
| Elaboración del diagnóstico: ✓ Identificación de los puntos críticos y fuertes del manejo actual de los residuos. ✓ Determinación del cumplimiento de la normativa ambiental y efectos de la gestión de residuos. ✓ Definición de objetivos GRSU | X | X | | | | |
| Plan de acción tentativo: Programas y campañas de separación en origen, recolección diferenciada, aprovechamiento de los materiales recuperables, educación y comunicación ambiental. | | | X | X | | |
| Presentación del Proyecto: Presentación del Diagnóstico y Plan de acción a Intendente y funcionarios para su análisis e implementación: decisión política, asignación de recursos, cronogramas, etc. | | | | | X | |
| Puesta en marcha del Proyecto: inicio del Plan de acción | | | | | X | X |

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente, dará derecho a la parte cumplidora a: 1) reclamar su cumplimiento, o 2) resolver el